

NOTA DNCP/DNC/N° 13038 / 2017

Asunción, 5 de junio de 2017

Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Encarnacion  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES Cd "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel y Cartón" RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315582 ID N° 332124 -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante si se ha tenido en cuenta lo establecido en la resolución 823/14 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCION DNCP N° 3000/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COMPRA DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PUBLICAS' Y SE DEROGA LA RESOLUCION N° 572/14".

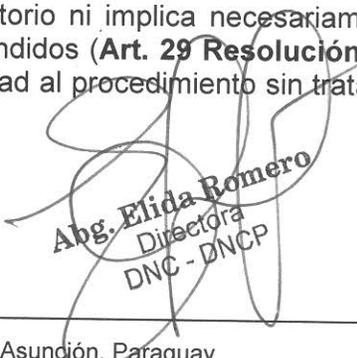
2-Consultamos a la convocante si no seria necesario ampliar las especificaciones técnicas de los bienes? De manera que no existan dudas al respecto. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

3-El id que contiene la cláusula 3 de la pro forma de contrato (331181) no corresponde al presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

  
Lincy Lucena  
Coordinadora de Control  
DNCP

  
Abg. Elida Romero  
Directora  
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

  
**Ruth Maciel**  
Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/RM

  
**Linçy Lucena**  
Coordinadora de Control-DNC

  
**Abg. Eilda Romero**  
Directora de Normas y Control